

GRAN PREMIO AL MÉRITO PROFESIONAL CAM-SAM 2019

REGLAMENTO

GRAN PREMIO AL MÉRITO PROFESIONAL CAM-SAM 2019

CAPÍTULO I

Artículo 1º.- Categorías;

El Colegio de Arquitectos de la Ciudad de México y la Sociedad de Arquitectos Mexicanos, premiarán a los arquitectos más destacados mediante la siguiente distinción:

GRAN PREMIO AL MÉRITO PROFESIONAL CAM-SAM 2019.

Se otorgará cada dos años en reconocimiento público de una conducta o trayectoria de vida, a un arquitecto o sociedad profesional que se haya distinguido a través de su obra y práctica, al servicio del país, de la sociedad y de la profesión en cualquiera de las ramas del quehacer profesional.

Artículo 2º.- Requisitos para el Premio;

Para que un Arquitecto o Sociedad Profesional, se haga acreedor al gran Premio del Mérito Profesional en cualquiera de sus categorías, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser Arquitecto o Sociedad Profesional, con cedula profesional, con un mínimo de 5 años de ejercer la profesión.
- Tener residencia en la CDMX y en municipios conurbados del Área Metropolitana
- Haber realizado una obra amplia y sobresaliente a lo largo de su vida profesional.
- Cumplir con todos los requisitos solicitados en la convocatoria.

Artículo 3º.- Condicionantes;

El Gran Premio CAM-SAM 2019, podrá ser otorgado a un solo candidato. No habrá segundos premios ni menciones.

Artículo 4º.- Exclusiones;

El Gran Premio CAM-SAM 2019, no podrá ser concedido a título póstumo; ni a favor de los Miembros de los Consejos Directivos del Colegio de Arquitectos de la Ciudad de México; la Sociedad de Arquitectos Mexicanos y la Junta de Honor que estén vigentes al momento de la presente convocatoria; ni de quienes formen parte del Comité del Mérito Profesional ó hayan formado parte de éste en los últimos dos años anteriores a la propuesta; ni a los que lo soliciten para sí mismos.

CAPÍTULO II

Convocatoria

Artículo 5º.- La Convocatoria;

- Deberá darse a conocer y publicarse por lo menos antes del 1º de septiembre del año en curso.
- La ceremonia de premiación se realizará en los meses de octubre o noviembre 2019, lugar y fecha por definir posteriormente.

Artículo 6º.- Proceso;

El CAM-SAM a través de su página web, emitirá la convocatoria correspondiente, en la que se señalarán las Bases para la presentación de los candidatos al Gran Premio CAM-SAM 2019 y la documentación con la que deben acompañarse las propuestas, sin la cual no se considerará la candidatura.

CAPÍTULO III

Comité del Mérito Profesional.

Artículo 7º.- Comité del Mérito Profesional;

El Presidente de los Consejos Directivos del CAM-SAM ha formado para estos premios, a partir de 2019, el Comité del Mérito Profesional, que será dirigido por el Coordinador aprobado por el Consejo Directivo y en el que participan: el Presidente, el Secretario Ejecutivo, dos miembros de la Junta de Honor y los Vicepresidentes de Superación Profesional, Acción Urbana y Acción Gremial y un miembro vigente del CAM-SAM. Este comité, elaborará la Convocatoria al Gran Premio CAM-SAM de cada dos años, y recibirá las propuestas de candidaturas, mismas que podrá enriquecer mediante una consulta u observación en el campo profesional.

Una vez que se tengan las candidaturas, el Comité revisará la lista propuesta y solicitará a cada candidato su aprobación a participar, documentación curricular y documentos correspondientes.

El Comité aprobará como candidatos a aquellos que cumplan con los requisitos de la convocatoria y los presentará a un jurado, designado como Comisión Evaluadora.

Los candidatos postulados al Gran Premio CAM-SAM 2019, se revisarán y aprobarán por el Comité del Mérito Profesional CAM-SAM, para ser calificadas por la Comisión Evaluadora/Jurado.

Artículo 8º.- Comisión Evaluadora/Jurado;

La Comisión Evaluadora/Jurado deberá ser constituida 30 días antes de la publicación de resultados, de acuerdo al calendario de la convocatoria. Los integrantes del jurado serán dados a conocer en la página de Internet del CAM-SAM; estará integrada por mínimo cinco arquitectos destacados, con amplio reconocimiento en todos los campos de la actividad profesional; recomendando que participen en la Comisión Evaluadora: Un arquitecto miembro de la Academia Nacional de Arquitectura y un Miembro de la Junta de Honor, quien además de tener voz y voto, vigilarán el cumplimiento de lo establecido en la Convocatoria y en este Reglamento; se complementará con tres miembros de CAM-SAM, siendo uno de ellos el ganador del Gran Premio CAM-SAM de la edición anterior. En ningún caso habrá suplentes.

El proceso de evaluación será de carácter confidencial. La misma Comisión durante el proceso de evaluación, nombrará un Presidente y un Secretario.

El Presidente dirigirá el proceso y el Secretario elaborará el acta final con los resultados. En caso de empate, el Presidente de la Comisión Evaluadora/Jurado tendrá el voto de calidad, y su fallo será inapelable.

Artículo 9º.- Premiación y Difusión;

Adicionalmente a la ceremonia de entrega del Gran Premio CAM-SAM 2019, el Colegio de Arquitectos de la Ciudad de México y la Sociedad de Arquitectos Mexicanos, difundirán ampliamente los resultados entre la comunidad gremial y la sociedad.

TRANSITORIOS

Primero:

El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo Directivo del CAM-SAM.



GRAN PREMIO AL MÉRITO PROFESIONAL CAM-SAM 2019

CONVOCATORIA Y BASES

COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y
SOCIEDAD DE ARQUITECTOS MEXICANOS,

CONVOCAN

A los Arquitectos de la Ciudad de México, a las Instituciones de Enseñanza de la Arquitectura de la Zona Metropolitana de la Ciudad de México, a las Sociedades de Especialistas pertenecientes a la SAM y/o Autoridades de Organismos Públicos y Privados;

A presentar candidatos para recibir el:

GRAN PREMIO AL MÉRITO PROFESIONAL CAM-SAM 2019

Se otorgará cada dos años en reconocimiento público de una conducta o trayectoria de vida, a un Arquitecto o Sociedad Profesional que se haya distinguido a través de su obra y práctica, al servicio del país, de la sociedad y de la profesión, en cualquiera de las ramas del quehacer profesional:

BASES

I. Requisitos para ser Propuestos;

Para que un arquitecto se haga acreedor al Gran Premio del Mérito Profesional, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser Arquitecto o Sociedad Profesional, con cedula profesional, con un mínimo de 5 años de Ejercer la Profesión, poseer una trayectoria de excepción a lo largo de su vida profesional; contar con un cuerpo de obra construida de gran calidad y consistencia con trabajos en cualquier campo de la arquitectura. En caso de ser Sociedad Profesional, uno de los socios deberá acreditarse con Cedula Profesional.
- Este premio, el más importante que otorga el CAM-SAM, reconoce a un arquitecto o Sociedad Profesional, que por su actividad profesional, sus proyectos y obras, sus trabajos creativos, docentes de investigación o divulgación han contribuido a elevar la conciencia sobre la participación de los arquitectos en la ampliación y enriquecimiento del patrimonio arquitectónico de la Ciudad de México y del país.
- La elección de este premio deberá tomar en cuenta las aportaciones, los conocimientos, habilidades y actitudes al servicio del país, de la sociedad y de la profesión como ejemplo de un quehacer profesional que lo distingue de sus pares.

II. Propuesta de Candidatos;

- Los candidatos podrán ser propuestos por las siguientes personas, organizaciones y/o instituciones:

Por al menos tres cartas de postulación:

Por al menos tres miembros del CAM SAM o de las Sociedades afiliadas a la SAM.

Instituciones: Gobierno Federal y/o CDMX; Alcaldías, Instituciones privadas: ONG's; Asociaciones Civiles; Fundaciones, Instituciones de enseñanza de la arquitectura, reconocidas por el CAM-SAM y que están en la lista de instituciones autorizadas para presentar candidaturas (consultarlas en la página del Colegio: <https://www.colegiodearquitectoscdmx.org/universidades/>)

Para la postulación de Candidatos por Instituciones Proponentes, se solicita que estos sean seleccionados y definidos por un grupo formado para este propósito específico y evitar propuestas a "Título Personal" por Directores y Funcionarios. Las propuestas deberán ser avaladas por al menos tres personas de ese grupo de trabajo.

No se aceptará postulación y propuesta de:

Firmas de Arquitectos
Firmas de Consultoría
Empresas Desarrolladoras
Compañías Contratistas

Ninguna postulación podrá ser hecha a "Título Personal" y menos en el caso de conflicto de intereses entre proponente y candidato por una relación laboral o comercial.

b. Los proponentes podrán inscribir un único candidato cuya obra represente una trayectoria ejemplar en cualquiera de las ramas del quehacer profesional.

c. No podrán ser nominados los miembros de los Consejos Directivos del CAM-SAM y la Junta de Honor, ni quienes formen parte de la Comité del Mérito Profesional vigentes en la fecha de la convocatoria o hayan formado parte de esté en los dos años anteriores a la propuesta; ni a los que lo soliciten para ellos mismos.

III. Documentación;

CARTA DE PROPUESTA DE CANDIDATURA.

La documentación completa de las candidaturas deberá presentarse en una sola carpeta perfectamente identificada con el siguiente contenido:

a. Propuesta por escrito de la candidatura, firmada por el/los representante de la institución, asociación, sociedad, organización, universidad, etc., en la que debe especificarse el nombre del candidato. En el caso de miembros del CAM SAM o de Instituciones se solicitará que la propuesta venga firmada por el Representante o Director y dos personas más; el proponente principal y dos miembros adicionales que apoyan la postulación.

b. Fundamentación por escrito con una extensión de tres cuartillas mínimo y máximo cinco, de motivos por los que se propone al candidato.

c. Carta de aceptación del candidato para participar, así como la aceptación del reglamento.

d. Datos generales del candidato propuesto: dirección, teléfono, correo electrónico, copia del título y cédula profesional.

e. Currículum vitae del candidato sintetizado en un máximo de 5 cuartillas y la versión completa en un USB.

f. 10 Láminas de proyectos y de obras realizadas significativas elegidas por el candidato e impresas en tamaño doble carta. Estas obras más un portafolio más completo a incluir en una memoria USB.

g. Copia simple de premios y reconocimientos recibidos.

h. Un CD o una USB con una breve semblanza (200 palabras), de 3 a 5 imágenes de sus obras y una fotografía personal (las fotografías deberán ser a 300 dpi en tamaño carta).

i. Es un requisito que la documentación debe estar completa ya que cualquier expediente incompleto será causa suficiente para que sea anulada la candidatura.

j. Una vez evaluadas las candidaturas, el Comité del Mérito Profesional hará la selección final y solicitará, en su caso información complementaria.

k. Una vez notificado el candidato por quien le propone, la documentación correspondiente deberá ser entregada en las instalaciones del Colegio de Arquitectos de la Ciudad de México, ubicado en Av. Constituyentes 800, Col. Lomas Altas, Del. Miguel Hidalgo, CP. 11950, México, DF.

I. Las propuestas de candidatura se deberán presentar entre el 9 de septiembre y el 07 de octubre de 2019, al Comité del Mérito Profesional, para su revisión y aprobación. El Comité elaborará una lista final con los candidatos aprobados para ser entregada a la Comisión Evaluadora/Jurado.

m. El horario de recepción de la documentación, será de lunes a viernes de 11:00 a 14:00, y de 16:00 a 18:00 horas, con él personal encargado para este fin.



IV. Comisión Evaluadora/Jurado;

El Jurado estará conformado en base a una lista de posibles integrantes, elaborada por El Comité del Mérito Profesional y estará formado por Arquitectos renombrado, con los méritos y con amplio reconocimiento. El Jurado a designar, debe ser un número impar de no menos de 5 destacados miembros del gremio y deberá contar con la participación de:

Un Representante de la Academia Nacional de Arquitectura.

Un Representante de la Junta de Honor del CAM quien vigilará el cumplimiento de la Convocatoria y el Reglamento.

Tres Miembros del CAM SAM, entre los que se incluirá al ganador del Gran Premio del año anterior, en ningún caso podrá haber suplentes y en el caso de una ausencia por causa mayor, el Comité del Mérito Profesional nombrará un nuevo miembro del jurado.

El Jurado recibirá del Comité del Mérito Profesional, la lista final de los candidatos junto con su documentación completa previamente aprobada; así como las Bases y Reglamento que rigen el Gran Premio CAM-SAM 2019, para su evaluación deliberación y fallo el cual será inapelable.

V. Entrega de Carpeta de Candidatura al jurado;

a. La recepción de las propuestas y las carpetas de los candidatos que se hayan presentado y aprobado, será del **7 de octubre al 14 de octubre de 2019.**

b. El Comité del Mérito Profesional hará una revisión final de las carpetas entre el **15 y el 21 de octubre**, para ser entregada a la Comisión Evaluadora/Jurado.

La Comisión Evaluadora revisará los proyectos entre **el 22 de octubre y el 29 de octubre de 2019.**

c. El fallo final será emitido entre el **30 y 31 de octubre de 2019.**

d. El CAM-SAM comunicará los resultados a los ganadores y se publicarán en la página de internet del CAM-SAM, a más tardar **04 de noviembre de 2019.**

e. El Gran Premio CAM-SAM 2019, será entregado el **27 de noviembre de 2019**, durante los festejos de la entrega de Reconocimientos del CAM SAM 2019.

f. El lugar de la ceremonia será dado a conocer con anticipación en la página de Internet del CAM-SAM.

VI. Premios;

El Gran Premio CAM-SAM 2019 constará de un diploma, y estatuilla oficial.

COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SOCIEDAD DE ARQUITECTOS MEXICANOS.
CIUDAD DE MÉXICO, 29 DE AGOSTO, 2019.

ARQ. SUSANA MIRANDA RUIZ

PRESIDENTA DE LOS CONSEJOS DIRECTIVOS DEL CAM-SAM.

ARQ. AUGUSTO F. ÁLVAREZ FUENTES

COORDINADOR DEL COMITÉ DEL MÉRITO PROFESIONAL CAM-SAM.

